

Sesion 42.^a extraordinaria en 28 de Diciembre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Subercaseaux hace observaciones sobre el servicio de desinfeccion de buques que se practica en la estacion sanitaria de Arica.—Hacen uso de la palabra sobre esta materia los señores Figueroa (Ministro del Interior), Besa i Sotomayor.—Se acuerda enviar a Comision el proyecto que concede pension a la familia de don Columbano Recabárren.—Se acuerda incluir en la tabla de fácil despacho el proyecto sobre subdivision territorial de la provincia de Valdivia.—Se acuerda destinar el último cuarto de hora de la sesion al despacho de un mensaje sobre ascensos en la Marina.—Se acuerda destinar la segunda hora de las sesiones de los miércoles al despacho de solicitudes de gracia.—Se pone en votacion i es aceptada la renuncia del señor vice-Presidente.—Continúa la discusion del proyecto que prohíbe la fabricacion i venta de vinos artificiales.—Hacen uso de la palabra el señor Sánchez Masenlli, el señor Walker Martínez i el señor Urrejola.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se fija la tabla de fácil despacho para la sesion siguiente.—Continúa la discusion del proyecto que prohíbe la fabricacion de vinos artificiales i queda pendiente.—Se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse del mensaje sobre ascensos.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Mac Iver, Enrique
Besa, Arturo	Matte Pérez, Ricardo
Castellon, Juan	Reyes, Vicente
Charme, Eduardo	Sánchez M., Darío
Devoto A., Luis	Sanfuentes, J. Luis
Fábres, J. Francisco	Silva Ureta, Ignacio
Fernández Concha, D.	Sotomayor, Rafael
Irarrázaval, Carlos	Subercaseaux, Ramon
Lazcano, Fernando	Tocornal, José

Urrejola, Gonzalo Walker M., Joaquin
Valdes Valdes, Ismael i el señor Ministro del
Vial, Leonidas Interior.
Villegas, Enrique

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 41.^a EXTRAORDINARIA EN 23 DE
DICIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa don Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Mac-Iver, Reyes, Sánchez, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial, Villegas i Walker Martínez.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una mocion de los señores Matte i Villegas en que inician un proyecto de lei destinado a conceder una pension de gracia a favor de doña Isabel Prieto Walton, hija soltera del teniente segundo de Marina, don Domingo Prieto.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Presidió la sesion el señor Sanfuentes, en conformidad al artículo 14 del Reglamento Interior de Sala, por no haber concurrido los señores Presidente ni vice-Presidente.

El señor Valdes Valdes envia a la Mesa, a fin de que se le dé lectura, una

carta en que el honorable Senador por Aconcagua, señor Sotomayor, le espresa que, por tener que trasladarse a Valparaíso a pronunciar una renuncia que legalmente, raiaso, no podrá concurrir hoy al debate ni votar el proyecto de acuerdo tendiente a declarar que la modificación operada en la Mesa del Senado, en la última sesión, refleja la opinión de la mayoría de esta Cámara, i agrega que, espresado ese proyecto de acuerdo un hecho indiscutible, habria contado necesariamente con su voto, si hubiera podido asistir.

El mismo honorable Senador de Colchagua contesta, en seguida, los discursos pronunciados en la sesión de ayer, con motivo de la presentacion de su proyecto de acuerdo, por los señores Walker, Martínez, Cifuentes i Lazoano.

Afirma que no hai en él cargo ni censura contra el Senado, i reconoce que, reglamentariamente, la eleccion del señor vice-Presidente ha sido irreprochable, como lo fueron en otra ocasion las de los señores Santelices i Lazoano, en los casos a que ha aludido en la sesión anterior.

Recuerda, sin embargo, que estos honorables Senadores renunciaron los cargos para que fueron designados, a virtud de circunstancias que Su Señoría no cunbula ya de analizar, para establecer que los miembros de la Mesa deben contar con la opinion de la Cámara.

Insiste, ademas, el señor Senador en la conveniencia de que en el Reglamento se incorpore alguna disposicion analoga a la que rije en la Cámara de Diputados, tocante a la duracion de las funciones de los cargos de Presidente i vice-Presidentes.

El señor Walker Martínez replica al anterior discurso del señor Valdes Valdes, i amplía las razones que tiene para abstenerse de votar en el proyecto de acuerdo del honorable Senador de Colchagua.

Expresa, entre otras cosas, que es innecesaria e inoportuna la declaracion que en el fondo envuelve ese proyecto de acuerdo, acerca de si el señor Matte Pérez—que no forma en las filas de la alianza liberal—refleja o nó las opiniones de

la combinacion política a que ella obedece; que, en cambio, el voto propuesto viene a pronunciarse una renuncia que legalmente, ni tampoco por consideraciones de otro orden, se puede exigir.

El señor Reyes estima que el punto de vista en que se ha colocado el señor Walker Martínez no corresponde a los propósitos del autor del aludido proyecto de acuerdo, ni el de los demas señores Senadores que habrán de prestarle su aceptacion.

Afirma, al efecto, que no se trata en este caso de la persona del señor Matte quien se habria dado por los miembros de la mayoría del Senado prueba de sus consideraciones hacia él cuando en ocasion anterior presentó la renuncia del cargo de vice-Presidente.

Contesta en seguida algunas apreciaciones del señor Walker Martínez relacionadas con algunos precedentes que no estima aplicables al presente caso.

Contemplando la situacion política actual, dice que el Senado está en el deber de indicarle al Presidente de la República cuáles son los representantes partidarios del régimen de coalicion o de alianza liberal; i que siendo éste el propósito que responde la indicacion del señor Valdes Valdes, i habiendo su propio autor hecho declaraciones esplicitas a ese respecto, no era dable suponerle ningun sentimiento de hostilidad para el señor Matte.

A virtud de éstas i otras consideraciones termina manifestando que dará su voto a la proposicion formulada.

El señor Mac Iver, despues de apoyar las declaraciones hechas por el señor Reyes i de algunos otros razonamientos encaminados a sostener que la indicacion del señor Valdes Valdes era una proposicion enteramente política, dice que le dará su voto, no obstante que le merece todo respeto la persona del señor vices-Presidente, i aun cuando piensa que su eleccion ha sido correcta i que tiene el debido derecho para permanecer en su cargo hasta el término del período reglamentario.

El señor Tocornal, confirmando las

observaciones hechas por el señor Walker Martínez i creyendo que la proposición del señor Valdes Valdes envuelve un voto de censura al Senado por la elección del señor Matte, declara que Su Señoría i sus amigos políticos se abstendrán de votar.

El señor Lazcano usa de la palabra para rectificar algunas apreciaciones de los señores Valdes Valdes, Reyes i Mac Iver.

El señor Balmaceda espresa tambien que aceptará el proyecto de acuerdo, al que atribuye carácter esencialmente político, en una situación como la actual, en que acaba de producirse una crisis ministerial que hace necesaria i oportuna la declaración que se trata de producir, sin que ella importe una censura para el señor vice-Presidente cuya distincion i acierto en la dirección de los debates ha tenido siempre el aplauso de Su Señoría i de sus amigos políticos.

En este mismo sentido funda su modo de pensar el señor Devoto.

Habiendo llegado el término de la primera hora, se consulta a la Sala, en votación nominal pedida por el señor Castellon, respecto del proyecto de acuerdo del señor Valdes Valdes, que dice:

«La modificación producida en la Mesa del Senado no refleja la opinion de la mayoría de éste.»

Resultó aprobado por unanimidad de doce votos, habiéndose abstenido de votar los señores Cifuentes, Fabres, Fernández Concha, Infantó, Irrarázaval, Lazcano, Tocornal, Urrejola i Walker Martínez.

Votaron por la afirmativa los señores Balmaceda, Castellon, Charme, Devoto, Mac Iver, Reyes, Sánchez Mascoll, Silva Ureta, Valdes Valdes, Villegas, Vial i el Presidente, señor Sanfuentes.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, se pone en discusión jeneral i particular i se da por aprobado sin debate, en el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, el siguiente proyecto de lei iniciado por S. E. el Pre-

sidente de la Republica, favorablemente informado por la Comisión de Hacienda:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Habilitase como puerto mayor terrestre, dependiente de la Aduana de Valdivia, el puerto menor de Huahun.»

Continúa despues la votación del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, i se obtienen los resultados que a continuación se espresan:

PARTIDA 11

Subvenciones, asignaciones i otros auxilios fiscales a establecimientos particulares

Las indicaciones a esta partida, formuladas por los señores Senadores en sesión de 17 del actual i consignadas en el acta respectiva, se dan todas sucesiva i tácitamente por aprobadas, con el voto en contra del señor Figueroa, don Javier.

Consultada la Sala acerca de la indicación hecha por el señor Ministro del Interior en la sesión de ayer, para eliminar algunos de los ítem del presupuesto vijente que la Comisión ha propuesto consultar en reemplazo de los del proyecto, resuelve no pronunciarse acerca de los ítem 2246, 2350, 2352, 2943, 2944, 2948, 2950, 3083 i 3157, por haberse acordado ya su eliminación a propuesta de la Comisión.

Igual resolución se adopta respecto del ítem 3096, por haber sido aprobado anteriormente con mayor suma que la que tiene en el presupuesto del año actual.

La eliminación de los ítem 1354, 2349 i 3119 i la modificación de la glosa del ítem 1974, se da tácitamente por aprobada.

Por trece votos contra uno, absteniéndose de votar el señor Castellon, se acuerda mantener los ítem 2353 i 3124.

PARTIDA 12

Construcciones i adquisiciones

Se da tácitamente por aprobada con las indicaciones consignadas en el acta de la sesion de 17 del actual, formuladas por los señores Figueroa, don Joaquin, Devoto i Ministro de Instruccion Pública.

PARTIDA 13

Pensionados en el extranjero i otros gastos en oro

El señor Ministro del Interior, con el asentimiento unánime de la Sala, propone que se agregue el siguiente:

«Item ... Al doctor don Roberto del Rio, para el desempeño de las comisiones profesionales que se le encomienden por el Gobierno, seis mil pesos.»

La partida se da tácitamente por aprobada con las indicaciones de la Comision i con el ítem propuesto por el señor Ministro del Interior.

El señor Presidente espresa que, por haber quedado terminada la votacion de los presupuestos i en conformidad a lo anteriormente acordado, el Senado celebrará sesiones en adelante solo los dias lúnes, mártes i miércoles de tres a seis de la tarde.

A propuesta del señor Presidente se dió despues por aprobada la siguiente tabla ordinaria de los negocios que deben ser considerados por el Senado en la órden del dia:

TABLA ORDINARIA

1.º Discusion particular del proyecto de la Cámara de Diputados relativo a prohibir la fabricacion i venta de vinos artificiales.

2.º Discusion particular del proyecto de la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de papel sellado, timbres i estampillas.

3.º Proyecto de la Cámara de Dipu-

tados sobre autorizacion para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en la construccion de un ferrocarril de trocha de un metro que úna la ciudad de San Felipe con la de Putaendo.

4.º Mensaje relativo a las asignaciones para gastos de representacion a favor de los intendentes de Tarapacá, de Concepcion i de Valdivia.

5.º Informe de la Comision de Industria i Obras Públicas respecto de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei de construccion libre de ferrocarriles i acerca del mensaje que tiene por objeto conceder primas a la construccion de ferrocarriles particulares.

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para ascender al grado de capitanes de navío de la Armada a los capitanes de fragata señores Juan B. Filippi, Baldomero Pacheco, Cárlos Plaza, Javier Martin i Cárlos Fuenzalida, cuyas hojas de servicio os acompaño.

Santiago, 26 de diciembre de 1908.—
PEDRO MONTT.—*A. Rodríguez.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En la lei de presupuestos vijente se introdujo, en relacion con la del año anterior, una disminucion de quince mil pesos en los fondos consultados para útiles de enseñanza i material para los diversos talleres de la Escuela de Artes i Oficios, teniendo en consideracion que en el ítem 317, destinado a dicho objeto, se autorizó la inversion de las entradas cuyo monto se calculó en la misma suma de quince mil pesos.

La Escuela ha depositado hasta la fe-

cha en Tesorería Fiscal la suma de ocho mil seiscientos cuarenta i cuatro pesos por artefactos vendidos i depositará en el mes de diciembre la de mil cuatrocientos pesos; pero, como las dificultades que afectan al comercio en jeneral han retardado tambien las ventas de la Escuela, no será posible realizar en el curso del año los artículos manufacturados por valor de mas de tres mil pesos que quedan aun en almacenes.

Esta circunstancia i el alza esperimantada en los precios de los artículos i herramientas que utiliza la Escuela han hecho insuficientes para su servicio los fondos consultados en el ítem 317 ya citado i el monto de las entradas obtenidas, calculándose en ocho mil pesos, la suma que faltará para atender a los gastos originados en los dos últimos meses del presente año.

Por otra parte, i mediante el severo plan de economías implantado, quedará sin invertir al finalizar el año la suma de ocho mil ochocientos cuarenta i ocho pesos de los ítem 316, 318 i 319 del presupuesto de la Escuela, suma que bastaría para saldar el déficit que se producirá en el ítem 317, sin mayor gravámen para el Fisco.

En vista de estas consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.— Se autoriza al Presidente de la República para invertir en útiles para la enseñanza, material para los diversos talleres de la Escuela de Artes i Oficios i demas gastos a que se refiere el ítem 317 del presupuesto de Industria vijente, las cantidades de cuatro mil quinientos pesos, tres mil ochocientos pesos i quinientos cuarenta i ocho pesos que quedarán sobrantes de los ítem 316, 318 i 319 del mismo presupuesto.

Santiago, 21 de diciembre de 1908.— PEDRO MONTT.—*Guillermo Echavarría.*»

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 22 de diciembre de 1908.— Por el oficio de V. E., número 367, de 18 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesion de 17 del corriente, ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente i al señor don Ricardo Matte Pérez para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Javier A. Figueroa.*»

3.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

a) «Santiago, 22 de diciembre de 1908.— Con el presente oficio tengo el honor de enviar a V. E. los antecedentes sobre division comunales de la República que la Direccion de Obras Públicas eleva al conocimiento de la Comision de Gobierno de esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*Guillermo Echavarría.*»

b) «Santiago, 22 de diciembre de 1908.— Con fecha 10 del presente el Director de Obras Públicas dice a este Ministerio lo que sigue:

«En cumplimiento de la providencia de número 5,250, de 19 de noviembre próximo pasado, del Ministerio de US. recada en el oficio adjunto de la Honorable Cámara de Senadores, tengo el honor de informar a US. que en esta Direccion Jeneral no existen proyectos de puertos para Valparaiso, Papudo, San Antonio, Pichilemu, Llico, Constitucion i Tomé, en las condiciones indicadas en el oficio citado, es decir, con malecones, dársenas i muelles, sin rompeolas de abrigo.

Los proyectos del señor Cordemoy para Constitucion i Llico, i del señor Guillebard para Pichilemu, consultan rompeolas.»

Lo que comunico para el conocimiento de V. E. i en contestacion al oficio número 259, de 10 de noviembre.

Dios guarde a V. E.—*Guillermo Echavarría.*»

4.º Del siguiente informe de la Comision de Industria i Obras Públicas:

«Honorable Senado:

De la ley de 2 de setiembre de 1907, se concedió a don Domingo Otaegui permiso para construir i esplotar un ferrocarril eléctrico desde los almacenes fiscales hasta Placilla o Peñuelas, pasando por la Laguna, como tambien, para construir i esplotar en la bahía de este mismo nombre una dársena, dique eco i astillero.

Segun el artículo 5.º de dicha lei, los planos definitivos del ferrocarril i demas obras anexas a la vía, a que se refiere el primero de estos permisos, deberán ser sometidos a la aprobacion del Presidente de la República en el término de un año. Circunstancias escepcionales orijinadas por la situacion comercial en Valparaiso, han impedido al concesionario realizar la negociacion del caso, por lo cual se ha presentado al Congreso solicitando una prórroga de dos años para la presentacion de los planos.

Vuestra Comision de Industria i Obras Públicas, atendiendo a que las circunstancias referidas justifican el otorgamiento de una prórroga que permita al señor Otaegui proseguir en las jestioncs que ha declarado haber iniciado para la ejecucion del proyecto, i estimando, por otra parte, que es conveniente que el nuevo plazo que se trata de conceder, no exceda al que se determinó en la lei, i que para los efectos que se propone alcanzar dicho señor, es suficiente el término de un año, ha acordado recomendaros la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Fijase en dos años el término a que se refiere el artículo 5.º de la lei número 2,023, de setiembre de 1907, dentro del cual serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República los planos definitivos del ferrocarril eléctrico de Valparaiso a Peñuelas i de las demas obras anexas a la vía.

Sala de Comisiones, 23 de diciembre de 1908 —*Arturo Besa.*—*Gonzalo Urrejola.*—*E. Villegas.*—*Diego de Castro,* Secretario.»

5.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

El 12 de diciembre en curso ha fallecido el señor don Columbano Recabárren, meritorio empleado público que durante treinta i siete años prestó buenos servicios a la nacion.

El señor Recabárren comenzó su carrera de empleado público con el puesto de Gobernador de Parral, para el cual fué nombrado con fecha 27 de enero de 1868. De este puesto, pasó poco despues a desempeñar las funciones de administrador de correos de Talca hasta 1883, año en que fué nombrado tesoroero fiscal de esa misma ciudad. En 1893 jubiló con veinticinco años de servicio; pero dos años mas tarde fué de nuevo llamado al servicio público i desempeñó desde 1895 hasta su fallecimiento el empleo fiscal de contador de la Empresa de Agua Potable de Santiago, con lo cual llegó a enterar los treinta i siete años de servicio a que nos hemos referido.

El señor Recabárren, ademas de una honorabilidad acrisolada, acreditó en los diferentes puestos que sirvió, contraccion, orden i otras condiciones que lo hicieron merecer los mas encomiásticos testimonios de parte de sus jefes, como se puede ver en la documentacion anexa a esta mocion, en la cual aparecen certificados de la Direccion Jeneral de Correos, de la Direccion del Tesoro i del Tribunal de Cuentas, i nueve actas de visitas efectuadas en la Tesorería Fiscal de Talca.

Ha fallecido sin dejar bienes de fortuna para el sostenimiento de su esposa, i de una hija viuda con familia, que estaba a su cargo.

A fin de recompensar en su familia, los buenos servicios prestados por el señor Recabárren, tenemos el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais durante treinta i siete años por el señor don Colum-

bano Recabárren, concédese, por gracia, a su viuda e hija viuda una pension de dos mil cuatrocientos pesos anuales de la cual gozará en conformidad a la lei de montepío militar.

Santiago, 23 de diciembre de 1908.—

Luis A. Vergara.—José Tocornal.»

6.º De la siguiente nota-renuncia:

«Honorable Senado:

Tengo el honor de presentar la renuncia del cargo de vice-Presidente con que fui honrado en la sesion del 17 del corriente.

Santiago, 28 de diciembre de 1908.—*Ricardo Matte Pérez.»*

7.º De una solicitud en que la Municipalidad de San Fernando pide permiso para contratar un empréstito hasta por la cantidad de diez mil pesos, a fin de construir un edificio destinado a conferencias de carácter educativo i para proporcionar al pueblo espectáculos morales.

INCIDENTES

Desinfeccion de naves

El señor SUBERCASEAUX.—Siento que no esté presente ninguno de los señores Ministros, i sobretodo el señor Ministro del Interior, a quien deseaba dirijir algunas observaciones; pero Su Señoría se impondrá por los diarios de las pocas palabras que voi a decir.

Hace uno o dos años reclamé sobre la demora que se imponia a los buques que hacen el servicio de navegacion al norte de la República, con el pretexto de las fumigaciones que se les hace sufrir en el puerto de Arica.

Ultimamente la prensa ha dado cuenta de un modo alarmante de las molestias que tales fumigaciones acarrean a los pasajeros i he visto confirmados estos hechos por algunas personas de Valparaíso.

Las fumigaciones en sí son útiles i han sido impuestas por el Consejo de Hijiene; pero, el hecho es que en el día no hai peste en las costas del Perú ni en las de

Chile, i, sin embargo, se entraba el tráfico con aquella medida.

Las naciones que mas se preocupan de esta materia, como Inglaterra, por ejemplo, tratan de simplificar cada dia mas este servicio, habiendo llegado a suprimir las fumigaciones en sus puertos, dedicando toda su atencion a las medidas preventivas o profilácticas, a fin de dejar mayor libertad a la navegacion.

Este sistema de la fumigacion afecta considerablemente al comercio chileno, que tanto necesita de expansion

Entre los denuncios que hace la prensa puede verse que los pocos productos que se esportan de Chile hácia el norte, como frejoles, garbanzos, etc., están llegando a su destino completamente averiados e impregnados de ácido sulfuroso.

Si ya tiene bastante fama de mala la mercadería chilena, esto contribuirá a acentuar su desprestijio.

Está sucediendo, ademas, otra cosa que nosotros no hemos tomado en cuenta, pero que ha sido reconocida en el hecho. El material de los buques es atacado por los vapores sulfurosos; las piezas de bronce se ponen negras i se van destruyendo poco a poco, hasta el punto de que si esto continúa, habrá necesidad de renovarlas o repararlas.

Acerca de la demora i de las molestias que se ocasionan a los pasajeros, no diré nada. Pero, es de notar que hai un contrasentido en venir a entorpecer la navegacion por este medio, precisamente en los mismos momentos en que se conceden enormes subvenciones a alguna compañías de vapores. Por un lado, el Gobierno hace concesiones a las compañías a fin de que realicen viajes rápidos, i por el otro, les pone trabas, por medio de las fumigaciones que practican los empleados del mismo Gobierno.

Este servicio es tambien inoportuno, porque viene en momentos en que la política comercial de Chile manifiesta sus tendencias de expansion hácia los países vecinos.

Cada obstáculo, cada traba que se ponga a esta tendencia es un retardo, una demora en el desarrollo de nuestro co-

mercio que tanto nos interesa impulsar i promover.

Ruego, por consiguiente, al señor Ministro, que acaba de entrar a la Sala, que se haga cargo de mis observaciones, pues aquellas medidas de los agentes de sanidad en Arica no hacen sino poner dificultades a la navegacion, son sumamente perjudiciales i pueden dar orijen a represalias por parte del Perú contra los vapores que van de Chile.

Ha llegado el momento de que el Gobierno adopte alguna determinacion para mitigar el rigor de esas medidas sanitarias, ya que no las suprime del todo, lo que bien podria hacerse, puesto que ni en el Perú ni en Chile existe ni hai amenaza de una epidemia o peste que justifique su vijencia.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Me preocuparé de estudiar el punto para ver si es posible llegar a un acuerdo con el Gobierno del Perú, a fin de proceder en igual forma por ambas partes.

El señor BESA.—Me permito apoyar las ideas manifestadas por el honorable Senador de Arica, en cuanto a la inutilidad que tienen por el momento medidas sanitarias como la fumigacion, que no causan sino perjuicios i molestias. Así tambien lo ha estimado ya la Cámara en ocasion pasada, cuando negó su voto a los sueldos sueltos de los empleados de la estacion sanitaria de Arica.

Realmente, ha pasado ya todo peligro de epidemias, de manera que fue mi voz a la del honorable señor Subsecretario, para pedir al señor Ministro que terminara con estos procedimientos, que no son sino una molestia para los pasajeros, que dejan un olor insoportable en los camarotes i en las ropas, i que perturbaban los viajeros.

El señor SOTOMAYOR.—Desco decir dos palabras sobre esta materia, porque me tocó intervenir en el mesado Ministro.

La estacion sanitaria de Arica se creó en circunstancias en que existian enfermedades infecciosas en los puertos del Perú.

Pero, al dictar esta medida de precaucion jamás estuvo en la mente del Gobierno, que ella se aplicara a naves que no vinieran de puertos infestados. Ha resultado, sin embargo, que, para justificar su permanencia, las medidas de desinfeccion se aplican a todos los buques. Esto es algo que debe cesar.

El procedimiento que corresponde adoptar es, pues, mui sencillo; basta ordenar que no se hagan las fumigaciones sino única i esciusivamente en los vapores que vengan de puertos infestados.

A Comision

El señor SANFUENTES.—Pido que se envíe a Comision el proyecto de lei que concede una pension a la familia del señor Columbano Recabárren.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, a í se hará.

Acordado.

Subdivision administrativa de Valdivia

El señor SANCHEZ MASENLLI.—A mi vez solicito se incluya en la tabla de fácil despacho un proyecto, aprobado ya por la Honorable Cámara de Diputados i que se encuentra en la Mesa, que trata de crear algunas subdelegaciones en la provincia de Valdivia.

En días pasados hice esta misma petition pero se opuso a ella el honorable Senador de Maule, por creer, segun me lo manifestó despues privadamente, que se trataba del proyecto que crea la provincia de Osorno.

Reconociendo el error, creo que Su Señoría no se opondrá a mi indicacion, i de ahí que pido ahora que se incluya en la tabla de fácil despacho el proyecto a que me refiero.

Se trata de crear algunas subdelegaciones en un territorio inmenso, que equivale a dos o mas provincias i que no tiene ningun servicio administrativo, de tal modo que cada cual hace allí lo que se le antoja. Es necesario concluir con este estado de cosas, lo que se consigue:

rá con la division administrativa de aquella provincia.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se hace observacion, se incluirá en la tabla de fácil despacho el asunto a que se ha referido el señor Senador por Valdivia.

Acordado.

Ascensos en la Armada

El señor WALKER MARTINEZ.— Se ha dado cuenta de un mensaje proponiendo el ascenso de cinco capitanes de fragata a capitanes de navío.

Por los antecedentes que tengo a la vista, todos ellos cuentan con mas de veinticinco años de servicios. Como no ha concurrido el señor Ministro de Guerra a pedir preferencia para este negocio, me atrevo a rogar al Senado que destine un cuarto de hora de esta sesion al despacho del referido mensaje.

Creo que estos ascensos, propuestos en vísperas del 1.º de enero, responden a la antigua costumbre de que en esta fecha se premie a los viejos servidores de la Nacion.

Despachando hoi este asunto, habrá tiempo para estender oportunamente los respectivos nombramientos.

Podria acordarse que en el último cuarto de hora de la sesion se constituya la Sala en sesion secreta para ese objeto.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se hará como indica el honorable Senador por Santiago.

Acordado.

El señor VILLEGAS.—Ya que se ha pedido sesion secreta, rogaria a la Cámara que destinara toda la segunda hora al despacho de solicitudes particulares de gracia, que hace mucho tiempo que no se tratan.

El señor WALKER MARTINEZ.— Entiendo que no están incluidas en la convocatoria las solicitudes de gracia.

El señor SECRETARIO.—Sí, están incluidas, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Talvez seria conveniente de-

jar esto para la sesion próxima, cuando todos los Senadores se impongan de que se van a tratar dichas solicitudes.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Talvez seria mas conveniente destinar la segunda hora de las sesiones de los miércoles al despacho de solicitudes particulares.

No sé si el señor Senador por Coquimbo acepta esta modificacion.

El señor VILLEGAS.—Yo pedia que si hoi vamos a tener sesion secreta, se continuara ésta para tratar de solicitudes particulares.

El señor URREJOLA.—Parece que el señor Senador por Coquimbo ha pedido que se prolongue el cuarto de hora que se va a destinar al proyecto a que se ha referido el señor Senador por Santiago, para que se despachen solicitudes particulares, pero no fija un término para tratar esas solicitudes.

El señor VILLEGAS.—Toda la segunda hora, señor Senador.

El señor URREJOLA.—El señor Presidente ha modificado la indicacion de Su Señoría, proponiendo que se destine la segunda hora de las sesiones de los miércoles al despacho de solicitudes particulares.

El señor VILLEGAS.—He oido la indicacion del señor Presidente; pero entendia que en la segunda hora de esta sesion íbamos a tener sesion secreta.

El señor URREJOLA.—Solo por un cuarto de hora, señor Senador.

El señor VILLEGAS.—Por eso pedí que continuásemos en sesion secreta.

El señor BESA.—Reglamentariamente no se puede modificar la tabla de la orden del dia de esta sesion; i ademas, habrá algunos señores Senadores que desearán dar su voto en estos asuntos.

Por esto, pido que se dejen para la sesion del miércoles las solicitudes particulares.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Renovacion de la Mesa Directiva

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se va votar la renuncia que ha presentado el señor vice-Presidente de la Cámara, señor Matte Pérez.

Puesta en votacion la renuncia del señor vice-Presidente, fué aceptada por dieciocho votos, habiéndose abstenido de votar el señor Besa.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Queda aceptada la renuncia presentada por el señor vice-Presidente.

En la sesion de mañana se procederá a integrar la Mesa.

El señor MAC IVER.—Supongo que deberá procederse a la eleccion de vice-Presidente cuando corresponda elegir Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se hará como lo indica el señor Senador por Atacama.

El señor MAC IVER.—Yo no he formulado indicacion, señor Presidente; he dicho que me parece que debemos guardar la práctica que siempre se ha seguido en esta Cámara, de que tenga lugar al mismo tiempo la eleccion de Presidente i de vice-Presidente; práctica que no podria continuar despues, si se procediese a elegir vice-Presidente en la sesion de mañana.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Queda acordado postergar la eleccion de vice-Presidente hasta que tenga lugar la eleccion de la Mesa Directiva.

Se va a votar la indicacion formulada por el señor Senador por Coquimbo, modificada por el que habla.

El señor VILLEGAS.— Como ha habido oposicion para que se destine a solicitudes particulares la segunda hora, yo acepto la indicacion del señor Presidente, para que se traten en las sesiones de los miércoles.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se hace observacion, se tendrá por aprobada la indicacion en la forma que espresa el señor Senador.

Aprobada.

ORDEN DEL DIA**Vinos artificiales**

El señor ESCOBAR (Presidente).— Pasando a la órden del dia, corresponde continuar la discusion del artículo 1.º del proyecto relativo a la fabricacion de vinos artificiales.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo:

«Se prohíbe la fabricacion i venta de vino artificial.

Es vino artificial el que no provenga de la fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva.

No obstante, se permitirá la adiccion de las sustancias estrañas que fueren absolutamente indispensables para mejorar la fermentacion, i los vinos que provengan de ella, en las dosis que fije el reglamento a que se refiere el artículo 3.º»

El señor SANCHEZ MASENLLI.— Me voi a permitir usar de la palabra por pocos minutos.

El honorable Senador por Ñuble ha hecho cargos a todos aquellos que se han opuesto a los propósitos que se persiguen con el proyecto en discusion en la forma en que está redactado, i esos cargos son en el sentido de que no atendemos a una industria tan importante como es la vinícola. En realidad de verdad, se nos tilda de ser anti-proteccionistas.

Yo, señor Presidente, no puedo menos de protestar contra ese cargo.

El señor URREJOLA.— Ese cargo no lo he hecho, honorable Senador.

El señor SANCHEZ MASENLLI.— Si no lo ha hecho Su Señoría directamente, él se desprende, a lo ménos, de la forma como ha llevado la discusion.

Yo no quiero, pues, quedar bajo ese cargo, porque he sido i soi esencialmente proteccionista; i para pensar de esta manera me he fundado en el principio de que cuando una nacion constituye sus poderes públicos i elije sus representantes, les encarga implícitamente que atiendan i protejan los intereses nacionales,

pues de otra manera no serian representantes que cumplieran honradamente sus deberes.

Creo, señor Presidente, que los pueblos, al constituir su gobierno, han establecido como base de buena administracion el proteccionismo, i yo, dentro de este sistema, estoi dispuesto a ayudar i a proteger, en la esfera que me corresponde, a todas aquellas industrias que pueden desarrollarse en el pais. De modo que no tiene razon Su Señoría al decir que esta industria, la de los vinos, que representa grandes intereses, no ha sido protegida por los Senadores que han combatido su manera de pensar.

La diferencia de opiniones entre el honorable Senador i el que habla la he esplicado ya. Yo pretendo i promuevo la valorizacion de los vinos en forma mui distinta a la que señala Su Señoría.

Su Señoría desea que no se fabriquen vinos artificiales, que no haya en este pais vino de bajo precio para el consumo de los menesterosos. En esto yo combato al señor Senador, pues quiero que exista la industria vinícola no solo para que sirva a la clase acomodada, sino tambien a la jente pobre, que no tiene cómo pagar el alto precio de los vinos finos. Es éste mi modo de pensar sobre la materia.

Me permito insistir sobre la forma correcta en que se debe proteger la industria vinícola, sin hacer daño a otras industrias análogas que existen en el pais.

La disposicion que se quiere dictar es, en primer lugar, atentatoria a la libertad industrial, que asegura nuestra Constitucion, i no es posible hacer caso omiso de este aspecto de la cuestion.

La valorizacion del vino puede obtenerse buscando mercados para este artículo en otras naciones, por medio de tratados internacionales, o subvencionando a compañías de vapores para que abaraten los fletes.

La industria vinícola debe, a mi juicio, desarrollarse i perfeccionarse por medios naturales, proporcionándosele capitales, i para esto es necesario regularizar las condiciones económicas del pais, abaratar

el interes del dinero, haciendo desaparecer la usura, verdadera lepra que corroe las fuerzas productivas de la nacion i que mata el órden moral, los buenos deseos i todo sentimiento elevado.

Yo ayudaria al señor Senador a favorecer la industria del vino, pero siempre que fuera por los medios que insinúo.

Demos un circulante barato por medio de bancos privilegiados, si no se quiere crear un Banco del Estado. Así los viñateros tendrán a un interes bajo todos los capitales que necesiten para su industria, para plantar i cultivar sus viñas, para hacer bodegas i para preparar convenientemente sus vinos.

Ya ve el Senado que yo quiero proteger las industrias en el pais, pero en forma correcta, sin dañar a nadie, sin gravar a la jente de pocos recursos, proporcionando capitales a los viñateros i buscando salida a sus productos en el extranjero por medio de tratados comerciales internacionales.

En este último tiempo hemos visto que se desarrolla entre nosotros cierta tendencia a tomar participacion en la cosa pública; que elementos sociales, que parecian estar apartados del movimiento jeneral de la administracion pública i que solo se contentaban con criticar la marcha administrativa de la Nacion, quieren tomar parte efectiva en el Gobierno; ahora veo con placer, señor Presidente, que la Liga Agraria se levanta para cautelar los intereses de la República; que los agricultores que la forman desean contribuir eficazmente al resguardo de los intereses nacionales.

Yo me felicito de la formacion de esta Liga, porque ella, obrando con patriotismo i elevado criterio, como creo que indudablemente lo hará, no ha de ir a amparar monopolios análogos al que se pretende establecer con el proyecto en debate; tengo el íntimo convencimiento de que la asociacion que se ha formado solo ensanchará el desarrollo industrial del pais, que es anhelado por todos mis conciudadanos; ella buscará la valorizacion de los productos nacionales sin echar mano de los procedimientos que hoi se emplean.

sin poner sobre las espaldas de los consumidores el peso de mil odiosas gabelas i monopolios; esto es cierto que ella influirá poderosamente para que los poderes públicos realicen tratados internacionales tendentes a valorizar nuestros productos en el extranjero.

Todo esto es lo que yo espero de esta nueva corriente de ideas que últimamente se ha formado, i que acabará con los monopolios, como el de los fletes marítimos que, si hoy existen es porque no se ha querido subvencionar mas compañías que las dos existentes, manteniendo de ese modo la carestía en los fletes i pasajes.

I aquí, señor Presidente, voy a hacer una digresion.

En días pasados hice notar la conveniencia que, a mi juicio, habria en que no votaran los interesados en un proyecto de lei; hoy no haré observaciones sobre el mismo particular; pero, sí, voy a referir el siguiente hecho: iba yo de Iquique a Antofagasta en uno de los vapores de la Compañía Sud-americana; durante el trayecto tuve ocasion de imponerme de boca de un amigo, extranjero i persona honorabilísima, de que la línea en que viajábamos era la mas cara del mundo. Estamos pagando actualmente, me decia ese caballero, seis pesos por hora, i nuestro viaje está muy distante de ser cómodo; sin embargo, me agregaba, yo he viajado en otras líneas, en verdaderos palacios flotantes, que tienen todas las comodidades imaginables, cuyo andar es el doble del que acostumbran los cascarones del Pacífico, i donde no se paga mas de una libra diaria.

Esto por lo que respecta a los pasajes; en cuanto a los fletes sucede otro tanto.

¿Cómo es posible, me decia aquel extranjero, que este país se pueda desarrollar con esta cantidad de monopolios instituidos por el Gobierno?

Las leyes que se dictan en forma de monopolio son contrarias a la producción nacional i favorable al interés individual. No es de extrañar, entonces, la presentación de un proyecto como el que se discute, i que es el resultado de la tan-

dencia a dictar leyes de monopolio en favor de una industria.

Confío, pues, en que el Honorable Senado ha de volver alguna vez contra este sistema de los monopolios, porque ya es tiempo de concluir con ellos. No quiero señalar cada uno de estos monopolios, porque seria hacerme demasiado pesado. Basta con los que he recordado para demostrar que éste es un sistema contrario a los verdaderos intereses del país i que debería concluir de una vez por todas.

No quiero ser obstáculo para que el Honorable Senado se pronuncie sobre el proyecto en discusión. Quiero, sí, que se pronuncie en forma correcta, en forma adecuada, en conformidad a los verdaderos intereses de la Nación.

Ya que he recordado el monopolio de las Compañía de Vapores en este país, voy a completar mi pensamiento refiriendo todo lo que sobre el particular me dijo el caballero con quien viajé de Iquique a Antofagasta. Me decia aquel señor: lo curioso en este país es que, existiendo todos estos monopolios, ha habido un señor Senador que se oponia a toda subvención a otra compañía que no fuera la Sud-Americana de Vapores, i cuando ese Senador murió, dejó un millón de pesos en acciones de dicha compañía.

Ese distinguido extranjero me decia mas todavía: es sensible que sucedan estas cosas en este país, porque él, bien manejado, dirigido por hombres prácticos, altruistas, que miran por los intereses jenerales, podrá llegar a ser el primer país de Sud-América.

El señor ESCOBAR (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra

En votación.

El honorable Senador de Valdivia ha formulado indicación para que este proyecto vuelva a Comisión.

El señor SANCHEZ MASENLLI.— Yo la retiro, señor Presidente, i me acojo a las indicaciones del honorable Senador de Santiago.

El señor ESCOBAR (Presidente).— El honorable Senador de Santiago se ha

opuesto a todo el artículo i subsidiariamente ha formulado indicacion para que se suprima la palabra: «fabricacion».

El señor WALKER MARTINEZ.— Eso es en el inciso 1.º; respecto del 2.º, he pedido que se reemplace por otro, i respecto del 3.º, me limitaré a votar en contra.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Va a votarse la indicacion relativa al inciso 1.º

El señor URREJOLA.—¿Por qué no se pone primero en votacion, como es costumbre, el artículo de la Comision, que es el mismo del proyecto de la Cámara de Diputados? Si fuera aprobado, no tendríamos para qué entrar a considerar las indicaciones ni para qué enredarnos en votaciones que no conducen a nada.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Siguiendo el procedimiento que indica Su Señoría podria suceder que por rechazar la idea de que se prohíba la fabricacion, resultara desechado todo el artículo.

Se votará entónces, la indicacion del señor Senador por Santiago, o sea el inciso 1.º del artículo, suprimiendo la palabra «fabricacion».

El señor WALKER MARTINEZ.— Yo acepto el inciso en esta forma; acepto que se prohíba la venta de vinos artificiales, con la condicion de que se deje libre su fabricacion para obtener aguardientes.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, daré por aprobado el inciso, suprimiendo la palabra «fabricacion».

Aprobado.

El señor REYES.—¿De modo que se prohibiria la venta de vinos que pueden proceder de uva?

El señor WALKER MARTINEZ.— Yo he presentado una modificacion en el inciso segundo, para salvar ese inconveniente.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se va a votar si se aprueba tambien la palabra «fabricacion».

En votacion, resultó la afirmativa por diez votos contra siete, quedando, en consecuencia aprobado el inciso primero en la

forma en que lo aprobó la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—El inciso 2.º del proyecto de la Cámara de Diputados, dice así: «Es vino artificial el que no provenga de la fermentacion del racimo fresco o asoleado de la uva».

El señor Walker Martínez ha propuesto que este inciso se redacte así: «Es vino artificial el que no provenga de la uva, o sea, adicionado de componentes nocivos a la salud».

El señor URREJOLA.—El remedio seria peor que la enfermedad.

El señor WALKER MARTINEZ.— Si abrimos nuevamente el debate, yo pido la palabra, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Los que aprecian las cosas como el señor Senador por Núble, rechazarán simplemente la redaccion que se propone para este inciso.

En votacion el inciso propuesto por el señor Walker Martínez.

Votado el inciso, resultó desechado por diez vctos contra siete.

Durante la votacion:

El señor REYES. — Sí, porque la Constitucion prohíbe solo lo que es contrario a la salubridad pública.

El señor URREJOLA.—Robar no es nocivo a la salud, i segun eso, tampoco estaria prohibido por la Constitucion.

El señor ESCOBAR (Presidente).— En votacion el inciso en la forma propuesta en el proyecto de la Cámara de Diputados.

Votado el inciso, resultó aprobado por doce votos contra seis.

El señor ESCOBAR (Presidente).— En votacion el inciso 3.º

El señor SECRETARIO.—El inciso 3.º del artículo 1.º, aprobado por la Cámara de Diputados, dice así:

«No obstante, se permitirá la adicion de las sustancias estrañas que fueren absolutamente indispensables para mejorar la fermentacion, i los vinos que provengan de ella, en las dosis que fije el reglamento que se refiere al artículo 3.º»

Puesto en votacion este inciso, fue aprobado con dos votos en contra, habiendose

abstenido de votar el señor Figueroa (Ministro del Interior).

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion el artículo 2.º del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«La infraccion de la disposicion anterior será penada con la destruccion de la mercadería i con una multa de cinco a diez centavos por litro de vino artificial, que pagará el fabricante o el espendedor en cuyo poder se encontrare.

La mitad del valor de la multa se destinará a beneficio del denunciante i la otra mitad se repartirá entre los empleados del Impuesto de Alcoholes, a prorrata de sus sueldos».

El señor WALKER MARTINEZ.— Acaba de oír la Honorable Cámara, i probablemente no oyó el señor Presidente, que, interrumpiendo al honorable señor Reyes, que recordaba que la Constitucion prohíbe solamente dedicarse a una industria nociva a la salud, el honorable Senador por Ñuble decia: pero aquí se trata de robar.

El señor URREJOLA.—Yo no he dicho semejante cosa, señor Senador. Lo que dije fué que robar no es nocivo a la salud i que, segun eso, no se podria prohibir el robo.

I dije esto, por que el señor Senador por Santiago sentaba el principio absoluto de que la Constitucion solo prohíbe lo que es nocivo a la salud.

De manera que el honorable señor Walker Martinez no ha interpretado bien mis palabras.

El señor REYES.—¿I qué tiene ver el robo con la fabricacion de vinos artificiales?

El señor URREJOLA.—Su Señoría sentaba el principio absoluto de que solo se puede prohibir lo que es nocivo a la salud; segun eso, decia yo: como el robo no es nocivo a la salud, tampoco se puede prohibir.

El señor WALKER MARTINEZ.— Yo he dado a las palabras del señor Senador por Ñuble la única interpretacion lógica que se les podia dar.

En seguida agregaba el señor Senador: «Pero robar no es contrario a la salud»;

como diciendo que los que aquí hemos defendido i amparado la Constitucion, no deseábamos otra cosa que favorecer a los falsificadores de vinos; siendo que hemos manifestado claramente que solo defendíamos el derecho natural que tienen todos los fabricantes para esplotar una industria que no sea nociva a la salud.

Pero, puesto que la mayoría del Senado ha manifestado su opinion en un sentido determinado, yo me someto a esa opinion, eso sí, dejando constancia de que la mayoría está compuesta en su mayor parte de personas que no deberían votar en esta cuestion.

Voi ahora al artículo 2.º Este artículo nos trae una novedad. Dice como sigue:

«La infraccion de la disposicion anterior será penada con la destruccion de la mercadería i con una multa de cinco a diez centavos por litro de vino artificial, que pagará el fabricante o el espendedor en cuyo poder se encontrare.

La mitad del valor de la multa se destinará a beneficio del denunciante i la otra mitad se repartirá entre los empleados del Impuesto de Alcoholes, a prorrata de sus sueldos.»

En ciertos países, antiguamente, se les entregaba por la espalda el dinero a los delatores; la misma lei que estimulaba la delacion refrenaba aquel inundo tráfico, pagándoles por la espalda

Aquí, ademas de introducir la delacion pagada i estimulada, se establece todavía la reparticion, a prorrata de sus sueldos, entre los jueces, entre los individuos que deben vijilar i ver si la delacion es justificada o si tiene razon de ser.

Si se sorprende que un líquido es vino artificial, se toma una parte de él i se lleva a la Inspeccion de Alcoholes, i ésta será el juez que va a fallar sobre el delito i a tener participacion en la multa que se aplique. I llegará tambien el caso de que se dañe la honra a mas de la propiedad de los individuos.

¿Ha habido en Chile una lei tan inmorral como ésta? ¿Se ha podido proponer en el Congreso un principio semejante: que la única autoridad en esta materia sea la Direccion de Alcoholes?

Se vé, pues, que aquí no ha presidido un espíritu de estudio de una necesidad pública.

¿I vamos todavía con esta precipitación a seguir votando?

¿Qué va a ocurrir en nuestro país, donde, por ser nuevo, las pasiones lugareñas afectan mucho a los individuos, sobre todo en épocas electorales? Cualquier individuo, que destile la mas fina uva i produzca el licor mas esquisito, ¿gestará a salvo de los denunciantes que lo lleven ante estos jueces que tienen parte en la túnica de Cristo?

Yo estoi bastante decepcionado despues de la votacion que ha tenido lugar, por la que he visto que el Senado no ha querido cambiar una tilde del proyecto de la Cámara de Diputados. Tengo poca fé i por eso me limito a pedir que quede constancia de que niego mi voto a este artículo porque lo considero profundamente inmoral.

El señor URREJOLA. — Quisiera descartar del discurso pronunciado por el honorable Senador por Santiago el incidente con que quizo iniciar sus observaciones, porque el señor Walker no oyó, indudablemente, la frase con la cual interrumpí al honorable señor Reyes, i por consiguiente, no pudo interpretar el intento con que esa frase fué lanzada.

Su Señoría sacaba conclusiones que eran naturalmente llamadas a producir en el ánimo del señor Reyes, el desagrado que produce una interrupcion imper tinente.

Cuando el honorable Senador dijo que negaría su voto a este proyecto porque no aceptaba que se prohibiera una industria que no era nociva a la salud, yo lo interrumpí diciéndole que ese no era un motivo, porque segun esa doctrina tampoco se debía prohibir el robo, ya que no era nocivo a la salud.

Me parece que mi observacion era lógica. ¿Por qué? Porque lo que el artículo 142 de la Constitucion establece de una manera terminante es que ningun trabajo, industria i profesion pueden ser prohibidos, a ménos que se opongan a las bue-

nas costumbres, a la salubridad pública, o que así lo exija el interes nacional.

Este es el sentido en que debe entenderse esta disposicion constitucional, porque las proposiciones son disyuntivas, i nó copulativas.

Pero, dejando en claro que mi ánimo no fué molestar el honorable señor Reyes, ni ménos lanzar a los Senadores que se oponen a este proyecto la idea de que son favorecedores de falsificadores, entro en materia con el propósito de hacer algunas observaciones.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Como ha llegado la hora, Su Señoría quedará con la palabra.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Tabla de fácil despacho

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.— El señor Presidente anuncia los siguientes asuntos para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima:

Proyecto de la Cámara de Diputados que tiene por objeto modificar la division administrativa del departamento de Valdivia.

Mensaje de S. E. el Presidente de la República que autoriza la inversion de dos millones quinientos mil pesos en conmemorar el centenario de la Independencia nacional.

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, informado por la Comision de Colonizacion, que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para convertir los contratos de colonizacion en permisos de ocupacion hasta por veinticinco años.

Fabricacion i venta de vinos artificiales

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la discusion del proyecto sobre vinos artificiales.

El señor URREJOLA.—Al suspenderse la sesion iba a entrar, señor Presidente, a contestar las observaciones que habia hecho el honorable Senador por Santiago al artículo 2.º del proyecto en debate.

Su Señoría dijo que en ese artículo se establecía el denunció, i que el papel de denunciante era tan infame, que en otros países se pagaban por la espalda las primas a que se hacian acreedores los denunciantes.

Todo esto puede ser mui cierto, así como lo que es difamante en el concepto de unos, puede no serlo en el concepto de otros. Lo que es indiscutible, es que no se establece ninguna novedad en este artículo del proyecto, porque en el artículo 109 del título VI de la lei vijente de alcoholes, se admite la accion popular para denunciar a los contraventores de ella; i en artículos posteriores, que no he podido encontrar por la premura del tiempo, se establece que las multas en que incurrieren los fabricantes de vinos artificiales, pertenecerán al denunciante, sin determinar si el favorecido será el inspector fiscal o municipal, o un particular cualquiera. Uno de esos artículos establece que los inspectores fiscales o municipales pueden hacer la denuncia.

El honorable Senador de Santiago dice que es sobremanera inmoral retribuir a los empleados de la Administracion de Alcoholes con la mitad de las multas en que incurran los infractores de la lei. Ya he manifestado que esta misma disposicion está consignada en la lei actual, puesto que ella no hace diferencia cuando el denunciante es un particular o un inspector fiscal o municipal.

Dice el señor Senador: «¿Cómo vamos a constituir en delatores interesados a las mismas personas encargadas de fallar como jueces sobre la pureza de los vinos?»

El honorable Senador se referia al hecho de que para juzgar si son o no lejitimos los vinos que caen bajo la sancion de la lei, deben los empleados de la Administracion de Alcoholes proceder a verificar la existencia de sustancias estrañas que constituyen el vino artificial.

Pero ésta tampoco seria una innovacion, por cuanto en la actual lei de alcoholes se establece lo mismo.

Los laboratorios de la Administracion de Alcoholes, así como los de las municipalidades i de las aduanas, son los llamados a verificar la pureza de los líquidos que se denuncian en conformidad a la lei. De manera que aun cuando este artículo no fuera aprobado, siempre serian los inspectores i empleados de la referida Administracion los encargados de constatar el grado de pureza de aquellos líquidos.

Es sabido que en el artículo 89 o 90, no lo recuerdo bien, de la lei actual, se establece que para resolver si un líquido alcohólico, llámese vino o aguardiente, cae bajo la sancion penal, sacarán los inspectores fiscales o municipales tres muestras del líquido destinado al análisis. Una de estas muestras queda en poder del dueño del líquido denunciado; otra es guardada por el inspector respectivo o por la persona a la cual corresponde la inspeccion, i la otra me parece que se remite al juez.

¿Por qué ha de ser la Oficina del Impuesto de Alcoholes el único juez que haya de fallar sobre si el líquido se ajusta o nó a las prescripciones de la lei? ¿No puede el dueño del líquido reclamar ante la justicia i pedir que se haga el análisis de la muestra que tiene en su poder, la cual es exactamente igual a la muestra conservada por el inspector del Impuesto; no puede pedir, repito, que se haga este análisis por otro laboratorio distinto del que está bajo la direccion de la Administracion de Alcoholes?

¿En qué se innova? En nada. Las disposiciones del artículo 2.º, que rechaza el honorable Senador de Santiago, están consignadas en diversos artículos de la lei vijente de alcoholes.

No hai, pues, por qué calificar de monstruosa ni de inmoral la disposicion de este artículo, cuando en una lei vijente existen prescripciones iguales.

El honorable Senador de Santiago ha vuelto a manifestar su pena, su tristeza por el voto que el Senado acaba de dar

i que Su Señoría juzga abiertamente contrario a la Constitución, lo que me obliga a tratar de nuevo, aunque sea lijeramente, esta materia, puesto que no es posible que las protestas de Su Señoría queden consignadas en nuestros anales sin que hayan sido contestadas ni desvanecidas.

Ya manifesté en la discusión jeneral que el artículo 142 de la Constitución no es aplicable a este caso, porque esa disposición se limita a decir que ninguna industria puede ser prohibida a ménos que se oponga a las buenas costumbres, a la seguridad o a la salubridad pública, o que lo exija el interés nacional. De modo que son diversas las condiciones o las circunstancias que permiten prohibir una industria, i estas circunstancias no son copulativas sino disyuntivas; no se necesita que concurren simultáneamente todas ellas, basta que exista una sola para que la industria pueda prohibirse sin faltar a la Constitución.

Por otra parte, si es verdad que el vino de azúcar no es nocivo, también es verdad que se permite su venta, pero a condición de que se espese que es tal, i de que se indique su clase en la vasija, en el boleto i en la guía del ferrocarril. En una palabra, se permite su espendio, pero con tales cortapizas i exigencias, que de hecho se hace imposible para el fabricante poder colocar su producto en el mercado. Además, por mucho que se diga, i aun cuando se nos haya traído como ejemplo el caso de un distinguido hombre público que había vendido estos vinos como tales, porque seguramente dijo a su comprador: «esto es piqueta;» con ello no se cumple la ley. Esta manda que todas las vasijas, boletos de ferrocarril, guías, facturas i sobre todo la marca, clara en la vasija, dejen constancia de lo que se vende; i estas exigencias de la ley no han sido llenadas por la persona a quien cita el Senador de Santiago como contradictor de mis afirmaciones. La verdad es que nadie ha cumplido debidamente con el artículo de la ley de alcoholes que garantiza al consumidor contra el fraude, i solo ha servido ella para facilitarlo.

Para poder vender legalmente los vi-

nos artificiales, habría que esponderlos con todas sus características, es decir, sin color, sin extracto seco, sin aquella materia alimenticia que se palpa en el paladar; i como no sería posible venderlos así, hai que adicionarlos con otros ingredientes i con sustancias colorantes, que, según informe del Consejo Superior de Higiene, son nocivas para la salud, cosa que está reconocida también en todo el mundo.

Como ya he manifestado, hasta la moral pública está afectada en esta materia, puesto que es inmoral que, a sabiendas del lejislador, se esté abusando, desde hace ocho años, de la facultad que dan los artículos 101 i 102 de la ley de alcoholes que, permitiendo la fabricación, no hace otra cosa que amparar el fraude, que en la venta al público no puede perseguirse.

Estos artículos facultan la fabricación i venta de vinos artificiales, pero con la condición de que se haga conocer al público que lo que se le vende es vino artificial, i esta condición jamás se ha cumplido; pues cuando se venden están ya mezclados con el vino natural en la bodega del productor.

Por último, está comprometido en esto el interés nacional, como es el de no matar la más importante de nuestras industrias, a la que están ligados quinientos mil chilenos, i que está en manos de veinticinco mil propietarios, a todos los cuales se trata de resguardar contra un fracaso inevitable.

Hai un verdadero interés nacional en proteger al propietario i al trabajador honrado contra el explotador que engaña i perjudica.

Lo que pide el viñatero no es un favor, no solicita un impuesto ni una prima, sino simplemente que se le defienda contra el fraude i el engaño.

Con gran estrañeza mía, i sin duda de muchos otros señores Senadores, se ha querido hacer valer una observación del honorable Senador por Valdivia; se ha pretendido inhabilitar para emitir su voto en este proyecto a los Senadores

que ejercitan la industria que se trata de proteger o defender.

Me ha estrañado, sí, sobremanera que el honorable Senador por Santiago haya repetido esta observacion, despues que hice presente al señor Senador por Valdivia que, segun sus teorías, deberian haberse considerado inhabilitados para votar el impuesto al ganado argentino todos los Senadores que tenian campos que se destinaban a la ganadería, i que dicho impuesto no habria sido lei si los Senadores ganaderos se hubieran abstenido de votar.

El mismo señor Senador por Santiago debe estar todavía sintiendo en sus oídos el eco de su propia palabra convencida i ardiente, cuando en compañía de dos o tres Senadores mas, que tambien ejercen la industria de la ganadería, atacaba rudamente el proyecto de lei presentado por el Ejecutivo a fines del 907, en que se suspendia por dos años la percepcion del impuesto al ganado.

El señor Senador por Santiago es poseedor de campos en que se explota la ganadería, i él fué el que gastó mas elocuencia i enerjía para inducir al Senado a que no aprobase este proyecto, que lo pedia el país entero.

El señor WALKER MARTINEZ.— ¡No tengo un solo animal!

El señor URREJOLA.—Pero Su Señoría es propietario de campos en que la ganadería es la principal industria que se explota en ellos.

El señor WALKER MARTINEZ.— Que están arrendados por otros.

El señor URREJOLA.—Pero esos campos cobran mayor valor cuando su explotacion ofrece mayores ventajas, i es evidente que el cánón será mayor mientras mas valgan las vacas!

Lo que hai es que Su Señoría no ha tomado el peso a sus palabras.

El señor WALKER MARTINEZ.— Siempre peso cuidadosamente lo que digo en esta Sala, porque estudio todos los asuntos que en ella se tratan i en que intervengo.

Pero Su Señoría sostiene una impos-

personalmente interesado en el impuesto al ganado, i como obedeciendo a ese criterio de interes personal al asumir la actitud que observe en esa cuestion.

Entonces, como siempre, no he tenido en vista otro móvil que el interes pública.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Ruego a los señores Senadores que procuren mantener la tranquilidad del debate, evitando alusiones personales.

El señor WALKER MARTINEZ.—No es posible, señor Presidente, aceptar en silencio afirmaciones inexactas, que procuran ser ofensivas.

Yo no tengo negocios de ganados, no los he tenido jamás, i en consecuencia, no ha podido guiarme en ese asunto interes personal alguno. En cambio, el Senador de Ñuble que es viticultor, no ha hecho otra cosa desde hace muchos años, en la Cámara de Diputados i en el Senado, que promover proyectos que favorezcan la viticultura. Sus mas activas i constantes campañas han sido en favor de sus propios intereses.

El señor URREJOLA.—Son los intereses de quinientos mil chilenos. En cambio, bien podria yo recordar las campañas de Su Señoría en favor de la ganadería.

El señor WALKER MARTINEZ.— Es inútil tratar de buscar paridades que no existen.

El señor URREJOLA.—Es Su Señoría quien ha traído aquí ese argumento inusitado, i yo no hago mas que levantar un cargo.

Tengo a honor poder decir que la lei de alcoholes, tal como ha sido dictada, porque el proyecto no fué elaborado por mí sino por don Ezequiel Yañez, diputado por Valdivia, se aprobó en esa forma mediante mi enerjía i tenacidad, despues de sostener verdaderas batallas contra la opinion de los demas. Esta lei ha sido sostenida por mí en los términos que tiene, porque estaba convencido de que el proyecto presentado a la Cámara de Diputados, traeria como consecuencia necesaria la clausura de miles i miles de alambiques de viticultores modestos sobre-

Si hubiera tiempo, probaria que todos mis esfuerzos han tendido a defender el interes de los pobres; bastaria para probarlo uno solo de mis discursos. Despues, en la aplicacion de la lei de alcoholes, he defendido siempre a los viticultores modestos i honrados, a los que no pueden producir alcohol puro, contra los cuales iba la lei en su forma primitiva.

Tengo la satisfaccion de creer que dentro de algunos años se reconocerá que he defendido los intereses de cientos de miles de chilenos, ligados a la industria de los vinos, i mui especialmente, a los industriales de escasos recursos, a los mas modestos, a los que no tenian los medios ni las influencias necesarias para hacerse oír, i que habrian sido sacrificados si la lei se hubiera aprobado en la forma primera en que se presentó.

Esa ha sido mi actitud; i de ninguna manera puede Su Señoría echar sombras sobre mí. Siendo Diputado en 1901, fui el único que combatió el proyecto de lei de alcoholes en la discusion habida en la otra Cámara, cuando eran tambien Diputados los señores Walker Martínez i Sánchez Masenli que asistian a todas las sesiones en que se discutia la lei. En todos mis discursos defendí los intereses de los pobres viticultores que no tenian alambiques para producir alcohol puro, i yo no me contaba entre ellos.

El honorable Senador por Santiago ha aludido al impuesto que grava a los alcoholes, diciendo que ese impuesto ha muerto la industria de la destilacion en la provincia de Valdivia; ha citado este hecho como un motivo de estigma para mí, cuando yo considero que me honra.

El proyecto de lei de alcoholes trataba de mantener como productores únicamente a las grandes fábricas de alcohol de granos; i con el bajisimo impuesto que se proponia—quince centavos por litro— el alcohol no habria dejado de ser la materia prima de los vinos falsificados. Fué entónces cuando tuve la satisfaccion de luchar yo solo para que se elevara el monto del impuesto i se suprimieran muchas disposiciones encaminadas a matar de un golpe la destilacion del alcohol

agrícola, aun contra la opinion de algunos viticultores, que no comprendian el alcance de mi conducta.

Un impuesto tan nimio, tan ridículo, no podria dar ni aun para pagar a los empleados encargados de percibirlo, i ni siquiera se iba a realizar el propósito principal que se perseguia, cual era el de que el alcohol no sirviera de base para la fabricacion de vinos artificiales.

Conviene recordar aquí un punto en que tuvo parte el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez.

La comision especial nombrada por la Cámara de Diputados para que estudiara el proyecto de lei de alcoholes propuso que el impuesto para las fábricas industriales llegara hasta un peso por litro, i el honorable Diputado por Itata, señor Barros Méndez, formuló indicacion para que ese máximum se redujera a cincuenta centavos, cuando se tratara de alcoholes industriales.

La única voz que se levantó apoyando esta indicacion fué la del Diputado por Concepcion, la del que habla.

¿Sabe la Cámara quien fué el que pidió que se mantuviera un impuesto tan alto, el mismo impuesto que produjo el golpe a aquellas fábricas que tanta simpatía inspiran al Senador de Santiago ahora?

Fué, por decir así, un portavoz del señor Walker en la otra Cámara, el señor Riosco, entónces Diputado por Laja, quien pertenecia al grupo de los *internacionalistas*, entre los cuales el señor Walker figuraba en primera línea.

Ese Diputado propuso que a todo trance se mantuviera un impuesto subido, porque, segun decía, era necesario establecer un impuesto suficientemente fuerte para matar el vicio del alcoholismo, i para procurar rentas al Erario.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿I cuál es la conexión que hai entre mis observaciones de hoy i lo que dijo entónces al señor Riosco?

El señor URREJOLA.—Su Señoría formaba parte del grupo de los *internacionalistas*, como el señor Riosco, i estaba presente durante aquella discusion,

i nada dijo en contra para asentar su opinion en documentos.

El señor WALKER MARTINEZ — ¡Qué lealdad para discutir!

¡Qué lealdad i qué honradez de discusion!

Porque yo era internacionalista i el señor Rioseco tambien, resulta que el señor Rioseco hablaba en mi nombre sobre el impuesto a los alcoholes!

El señor URREJOLA.— Eso quiere decir que doi facilidades a Su Señoría para que diga que en aquella ocasion no pensaba así, ya que entónces no levantó la voz en contra de lo que se dijo. Esto es gastar lealdad con Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.— ¡Hasta yo podria creer que habria pronunciado algun discurso en aquella época!

El señor URREJOLA.— Como he dicho, apoyé la indicacion del señor Barros Mendez, i el impuesto de un peso fué votado despues del discurso del internacionalista señor Rioseco, que lo sostenia.

No traigo a colacion otros antecedentes porque son de carácter mui personal; pero en otra ocasion, cuando el tiempo sea ménos urjido que ahora, tendré la satisfaccion de demostrar al Senado que todo lo que dije durante la discusion del proyecto de lei de alcoholes tendia a resguardar el derecho de los pobres viticultores, de los que no tenian alambiques para producir alcohol puro i, sí, las miserables i despreciadas pailas que condenaba a la muerte el proyecto del señor Yañez.

Después mis actos como representante se tradujeron en una interpelacion en la Cámara dirigida al señor Subercaseaux, Ministro en 1905, pidiéndole que derogase un decreto firmado por su antecesor con el cual se daba un golpe de gracia a todos estos destiladores humildes que no pueden producir alcohol puro; i tuve la suerte que el señor Subercaseaux, persona dotada de un espíritu equánime i justiciero, derogase el decreto de su antecesor.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, dejando a un lado la cuestion personal,

que la crítica que hace el honorable Senador por Santiago al artículo 2.º no tiene razon de ser, puesto que todas sus disposiciones respecto de la denuncia i de la prima que se da al denunciante, sea fiscal o municipal, de la tramitacion en cuanto a que una muestra del alcohol va a la Oficina del Impuesto de Alcoholes, otra muestra al juez i otra queda en poder del dueño, existen en la actual lei; de consiguiente, no hai el nuevo peligro de que sean juez i partes los mismos encargados de vijilar la pureza de los vinos.

Como no se han hecho otras observaciones, dejo la palabra.

El señor WALKER MARTINEZ.— Voi a decir mui pocas palabras, porque considero que es una impertinencia traer cuestiones personales al seno de la Cámara.

Creo que no les importa gran cosa o nada a los señores Senadores que yo declare que no tengo un animal, que no exploto un campo por mí mismo, i que no tuve interes alguno personal cuando combatí la rebaja del impuesto al ganado argentino.

Al combatir ese proyecto, tomé en cuenta un punto de vista lójico i natural; sostuve que debíamos procurar nuestra independendencia comercial respecto de la República Arjentina. No hice valer el argumento de proteger la ganadería nacional; traje, sí, este otro: que debíamos proteger la ganadería para que pudiéramos vivir independientes del mercado argentino.

¿Cuándo vino a establecerse este derecho al ganado argentino? El año 97 o 98, con motivo de las notas del Ministro de Chile en Buenos Aires que creia que era necesario que nos independizáramos de aquel mercado, sobretodo en las circunstancias en que entónces nos hallábamos. Esas notas trajeron como consecuencia el impuesto al ganado argentino.

De modo que cuando el señor Senador por Ñuble procuraba explicar mi actitud en presencia del impuesto al ganado, como guiada por un interes personal, estaba mui léjos de la verdad; pero cuando la relacionaba con mis ideas de internacio-

nalista, acaso no estaba mui distante de ella, aunque no en la forma en que Su Señoría presentaba los hechos.

El señor URREJOLA.—No comprendo.

El señor WALKER MARTINEZ.—No comprende. Su Señoría, porque tiene un *tupé* que asombra para decir «ya he probado tal cosa, ya he demostrado tal otra», dando por averiguado i aceptado lo que a Su Señoría se le ocurre.

Porque el señor Rioseco, que era internacionalista, es decir, que pensaba en cuestiones internacionales de la misma manera que yo, defendia el impuesto a los alcoholes, tenia yo que pensar necesariamente de la misma manera que él. Estas relaciones de ideas se parecen a las relaciones de parentesco del padre del sobrino del tío del hermano del cuñado de un amigo, de que suelen hablar las petipiezas.

De que el señor Rioseco, que era un higienista, sostuviese ideas exajeradas en materia de impuesto al alcohol, i del hecho de que él i yo fuésemos internacionalistas, no se puede deducir que yo fuese inspirador o solidario de sus ideas en esa materia.

Internacionalista fué tambien el señor Castellon i muchos otros diputados i senadores liberales democráticos, que, sin embargo, no piensan ahora lo mismo que yo respecto del proyecto en debate. Dejémosnos, pues, de conclusiones i suposiciones antojadizas, i vamos a los hechos.

Mi argumento en contra de este proyecto es que no es posible ni conveniente que el personal de la Oficina del Impuesto de Alcohol, que informa i recoge datos i que actúa como juez en la materia, vaya a tener por remuneracion la mitad de las multas que se perciban.

El señor Senador dice que ahora pasa lo mismo, que los denunciantes, que mui bien pueden ser los empleados de la Oficina del Impuesto, ya que la lei no excluye a nadie para ejercitar la accion popular en contra de los falsificadores, pueden percibir las multas que se aplican en conformidad a la lei. Pero esto es cosa mui distinta de que la mitad de todas las

multas se entreguen a prorrata entre los empleados del Impuesto. ¿Tendrán o nó interes estos empleados en hacer que en todo denunciado aparezca un fraude, en convertir toda queja en un negocio para ellos? Incuestionablemente que sí. ¿Es ésta, entónces, una lei decorosa para una nacion? ¿Lleva la pasion, empleo esta palabra, la pasion por esta lei, hasta no querer ni siquiera corregir esta enormidad? ¿Es esa una prescripcion legal que corresponde al estado de civilizacion del pais? ¿Es algo que hará honor a este Congreso?

Pero es inútil seguir discurrendo, ya que las razones no se escuchan.

Si la Constitucion, que es el arca santa para un grupo de Senadores, se quiere olvidar; si la Constitucion, la bandera que juraron defender los que se dicen liberales, es encarnecida i pisoteada, no seré yo el que siga fatigándome en esta discusion, i esponiéndome aun a que la diatriba se alce en mi camino.

Por eso me limitaré tan solo a negarle mi voto a este artículo, que haria que esta lei fuese la mas inmoral de todas las legislaciones del mundo.

El señor BALMACEDA.—Me ha llamado la atencion, señor Presidente, que aprobado el artículo 1.º, que prohíbe la fabricacion i venta de los vinos artificiales, solo se imponga una multa a los cuadadores de licores falsificados. Si se prohíbe la fabricacion, es claro que deben dictarse disposiciones que impidan esa fabricacion.

La necesidad de tomar medidas eficaces para evitar la falsificacion de licores no puede ser mas sentida. Cuando se considera el modo como se envenena al pueblo i los males que el alcoholismo desarrolla en el pais entero, creo que no habrá quién pueda mirar con indiferencia lo que hoy ocurre.

Tengo a la mano algunos datos que voy a manifestar a la Honorable Cámara para que se penetre de que es indispensable tomar, aparte de las medidas consignadas en el proyecto en debate, otras que tiendan a evitar la falsificacion de vinos.

En la provincia de Tarapacá las falsificaciones constituyen la mas floreciente de todas las industrias. En el canton de Lagunas i en el canton de San Antonio hai numerosas fábricas de licores falsificados. Las hai igualmente en Huara i en Iquique su número sube a *catorce* fábricas de vinos falsificados con anilina, metileno i sustancias igualmente venenosas. En el laboratorio químico de Iquique, establecimiento que presta servicios de la mayor importancia, se han examinado muestras de tales licores. De la seccion de Lagunas se han analizado veintidos muestras de aguardiente anisado, diecinueve de cognac i veinticuatro de pisco. De la seccion de San Antonio se han analizado veintisiete muestras de aguardiente anisado, treinta i tres de cognac i treinta i una de pisco. Total, ciento cincuenta i seis muestras, de las cuales solo *una* de pisco fué declarada aceptable para el consumo. Las ciento cincuenta i cinco restantes eran absolutamente inaceptables, a juicio del químico del laboratorio.

Saben mis honorables colegas que el alcoholismo ocasiona la locura. Con estas falsificaciones cuya base es el alcohol, la provincia de Tarapacá llegaria a convertirse en un gran almacen de locos. Tan alarmante es allí la proporcion de los alienados, que desde el mes de enero hasta el 1.º de noviembre del presente año habian ingresado como locos de Iquique sesenta i tres hombres i doce mujeres, o sea, un total de setenta i cinco. De éstos, treinta i ocho hombres i cuatro mujeres, por causa del alcoholismo.

Cuando se considera, señor Presidente, cómo se mina la salud de nuestro pueblo suministrándole bebidas tóxicas que degradan su carácter i matan su energía, se llega a la conclusion de que no es posible desentenderse de tomar medidas eficaces para reprimir las falsificaciones.

Quiero al respecto referir al Senado un suceso ocurrido hace poco en Iquique, que es una manifestacion de los extremos a que conduce el alcohol.

Un obrero intelijente, honrado i laborioso se entregó fatalmente a la bebida i

abandonó su empleo, sus hijos. Su hogar, hasta entónces próspero i feliz, se convirtió en un pozo de miserias. Una noche en que llegó ébrio a su casa asesinó a su mujer i a sus hijos. Procesado, fué condenado a muerte, i la sentencia de término se ha dictado no hace mucho.

Desde la cárcel ese infeliz ha dirijido a un amigo una carta, de la que voi a leer algunos párrafos solamente.

Dicen así:

«Sin la vida, pues no me resta ni la esperanza, que es la que sostiene en la creacion a todos los seres, solo de tiempo en tiempo un rayo de intelijencia cruza mi imaginacion i entónces vuelvo a preguntarme lo que mil veces me he repetido en la soledad de mi celda. ¿Cómo murió mi mujer? ¿Será cierto lo que me ha dicho el señor juez, que yo la maté? ¿Quién me sacará de esta duda que me atormenta sin cesar? Oigo un acento misterioso que me responde: no fuiste tú; ¡si no fui yo, repito lleno de inusitada alegría, no fui yo, todo mi ser me lo dice, no tenia motivos ni quiza la que menor. ¡Ah! horror. ¿Qué dice el acento? ¡Yo sé quién fué el asesino de tu mujer!... ¿Quién, preguntato con timidez? ¡El alcohol! ¡El alcohol repito. Maldito, pues, mil veces, maldito sea yo, sé que dejeneré por la bebida i no tuve fuerza suficiente para tomarme i luchar contra el mal.

«Sí, él fué quien mató a la que endulzó mi vida con su presencia, el que mató a la que me sostenia con su ejemplo en la lucha por la vida; el que mató i rasgó mi conciencia arrojándome a la borrasca de la celda del asesino.»

Estas son las consecuencias del alcoholismo: i si el mal es de los desgraciados, la culpa es de los criminales que fabrican licores que envenenan al pueblo, matan su conciencia i lo embrutecen hasta hacer dejenerar la raza.

Por esto creo que existe la necesidad de dictar medidas que impidan la fabricacion de vinos artificiales, i principalmente del alcohol; sin que esto quiera decir que se prohiba la fabricacion de piquetas, que no son dañinas a la salud.

Seria un error gravísimo confundir las

piquetas con los vinos falsificados con alcoholes tóxicos, o bebidas compuestas con anilinas o metileno.

La fabricacion de vinos artificiales se hace en Tarapacá con el mas activo de los venenos, con el metileno. Se hace tambien con la base del alcohol, pero, segun se ha comprobado, se emplea para ello un veinte por ciento de alcohol rectificado i un ochenta por ciento de alcoholes etilicos, que son absolutamente dañinos a la salud.

He declarado que no me considero competente en materia de vinos, pero entiendo que la lei que va a dictarse no es mas que una de las muchas que serán necesarias para concluir con los venenos que se hace beber al pueblo en los vinos falsificados.

El señor REYES.—Voi a decir muy pocas palabras como fundamento de mi voto negativo a este artículo.

Considero lejítima la fabricacion de vinos que no sean nocivos a la salud, cualesquiera que sean las sustancias que se empleen; el artículo en discusion establece penas para toda contravencion al artículo 1.º; i como éste prohíbe la fabricacion de piquetas, que no son nocivas a la salud, resulta que se pena la fabricacion de piquetas, lo que me parece inaceptable.

Ademas, el artículo 2.º, como se ha observado, tiende a fomentar el denuncio, i en esta parte tampoco me parece aceptable. En ciertos casos extremos puede la lei estimular el denuncio, pero para el caso actual no creo que ello sea admisible.

No es conveniente tampoco estimular el denuncio con dádivas otorgadas a los mismos empleados públicos encargados de hacer cumplir la lei; es necesario que estos empleados obren con entera independencia, sin estar influenciados por dádivas que pueden perturbar su criterio.

El honorable Senador por Tarapacá ha manifestado los inconvenientes que tiene para nuestro pueblo el abuso de la bebida; ha espresado, por otra parte, que el vino de piqueta no es nocivo para la sa-

lud, siempre que no contenga sustancias tóxicas.

No es justo, entónces, penar la fabricacion i venta de piquetas, ya que no es razonable privar al pueblo por completo de un pequeño estimulante que dé vigor a su naturaleza.

No es posible que lo coloquemos en situacion de no beber sino vino de cincuenta centavos o mas la botella, porque no tendria lo necesario para eso. Hai que atender a la necesidad de facilitar al pueblo los medios de procurarse una bebida estimulante, que pueda beber, no en exceso, sino moderadamente, como necesitan todos los habitantes del pais, en proporcion a la fortuna de cada cual; el rico usará vinos de primera clase, i el pobre, de una calidad inferior. No debemos, pues, privar a los pobres de los medios de satisfacer esta necesidad.

Se dirá que suprimiendo este artículo 2.º, quedaria sin penas la fabricacion i espendio de sustancias nocivas. Pero, en realidad, no sucederia esto, porque el Código Penal contiene disposiciones calculadas para castigar la fabricacion i espendio de sustancias nocivas a la salud. ¿Por qué no dejamos, entónces, la lejislacion jeneral vijente, sin empeñarnos en establecer penas para cosas inocentes?

El Código tiene disposiciones mucho mas severas que las de este artículo para castigar la fabricacion i venta de sustancias que puedan comprometer la salud pública, pues establece multa i prision para los delincuentes, miéntras que este artículo fija solo la multa o la prision alternativamente. Atengámonos a lo existente, i no pongamos penas para cosas que no las merecen, porque son inocentes.

Recuerdo que en otros tiempos, ántes que se dictasen las leyes que hicieron de los vinos i licores estranjeros un artículo prohibido, mediante derechos aduaneros tan subidos que equivalen a la prohibicion, venian vinos que todos decian que eran de campeche o de composicion. Así seria; pero tenian un sabor agradable, no dañaban la salud, i eran baratos.

Hoi dia, con estas disposiciones que se quiere dictar, los consumidores van a

quedar reducidos a no poder beber sino vinos caros, ya que el precio de los vinos llamados corrientes o de mesa, es hoy por lo ménos de cincuenta centavos la botella. ¿Es posible obligar a todo el mundo, aun a los pobres, a no beber sino vinos de ese precio?

En resúmen, yo seria de parecer que no se aprobase este artículo 2.º

Como lo he dicho, no podría el Senado creer que existiera el peligro de que quedase sin pena la fabricacion i circulacion de vinos nocivos, porque el Código Penal las establece; pero no habria penas para la fabricacion lícita de vinos inofensivos.

Suprimamos este artículo 2.º, i dejemos las disposiciones de la lejislacion jeneral para los vinos nocivos; los que no sean de esta clase, quedarán sometidos a las disposiciones del reglamento que dicten el Presidente de la República o las corporaciones locales.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Ha llegado la hora de que la Sala se constituya en sesion secreta para ocuparse de los ascensos propuestos por el Gobierno.

Se van a despejar las galerías.

Sesion secreta

ASCENSOS EN LA ARMADA

La Sala se constituyó en seguida en sesion secreta i se leyó i aprobó el acta de la parte secreta de la sesion 6.ª ordinaria, de fecha 15 de junio último.

Se puso acto contínuo en discusion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de capitán de navío de la Armada a los de fragata, señores Juan B. Filippi, Baldomero Pacheco, Carlos Plaza, Javier Martin i Carlos Fuenzalida.

No habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador, se puso en votacion el espresado mensaje i por unanimidad de diecisiete votos, que arrojó el escrutinio, se declaró que el Senado presta su acuerdo para el ascenso de los cinco jefes de la Armada arriba mencionados.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,
RAFAEL EGAÑA.